

# AGENTES FISICOS

## MONITOREO DE ILUMINACIÓN

RM-375-2008-TR: TITULO VII - CONDICIONES AMBIENTALES DE TRABAJO

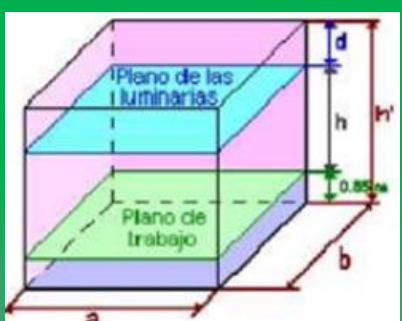
**30.** En todos los lugares de trabajo debe haber una **iluminación homogénea y bien distribuida**, sea del tipo natural o artificial o localizada, de acuerdo a la naturaleza de la actividad, de tal forma que no sea un factor de riesgo para la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.

### METODO:

**NOM-025-STPS-2008: Norma oficial Mexicana:** Condiciones de Iluminación en los lugares de trabajo.

Ingenieros & Consultores

0.67 < FU < 1



$k = \frac{a \cdot b}{h \cdot (a + b)}$	Número mínimo de puntos de medición = $( k  + 2)^2$ donde "k" es el valor del índice de local.
Constante del Salón	No. Mínimo de Puntos de Medición
< 1	4
1 y < 2	9
2 y < 3	16
≥ 3	25

290	340	315
345	400	310
450	320	250

Promedio = 335.6

$$FU = \frac{Ep}{Ei}$$

$$FU = \frac{Ei}{Ep}$$

